



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 403-2025-MDCH/GM, y el Dictamen N° 002-2025-MDCH/CASyC, elevado a la V sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Informe Técnico N° 005-2025-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que por gestiones de esta gerencia, se ha solicitado la donación de víveres para la población vulnerable del distrito de Chilca, el mismo que con Carta N° 220-2024-CCH/GG, la Cámara de Comercio de Huancayo, realiza la donación de 10 paquetes de alimentos de primera necesidad, los cuales fueron recepcionados y se encuentran en el almacén de la Municipalidad Distrital de Chilca, por tanto solicitan la autorización del Concejo Municipal para realizar la donación de estos productos de primera necesidad a la población de vulnerabilidad del distrito de Chilca;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 071-2025-MDCH/GAL, precisa que resulta viable la aprobación de donación de víveres de primera necesidad a favor de personas vulnerables del distrito de Chilca, en consecuencia, se deberá elevar todos los actuados a la Comisión de Regidores de Asuntos Sociales y Comunales y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación de ser el caso;

Que, a través del Dictamen N° 002-2025-MDCH/CASyC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales recomienda aprobar la donación de víveres de primera necesidad a favor de personas vulnerables del distrito de Chilca;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 403-2025-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 002-2025-MDCH/CASyC, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de víveres de primera necesidad a personas vulnerables del distrito de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE